



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4902	05/02/2009
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 632

Mercado Único y Libre de Cambios. Prefinanciaciones de exportaciones.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que se ha dispuesto con vigencia a partir del 06.02.09 inclusive, lo siguiente:

1. Modificar el punto 6.i. de la Comunicación “A” 4443 del 22.11.05 modificado por la Comunicación “A” 4493 del 09.02.06, por el siguiente:

“6.i. Que hayan sido otorgadas en firme a no menos de 1 año de vida promedio por Organismos Internacionales, Agencias de Crédito, o bancos del exterior”.

2. Modificar el punto 1.g. de la Comunicación “A” 4684 del 29.06.07, por el siguiente:

“g. En el caso de operaciones de prefinanciación de exportaciones, sean otorgadas por:

- i. entidades bancarias del país o del exterior,
- ii. entidades financieras cuyas actividades estén bajo la órbita de regulación específica del organismo de supervisión bancaria del país de residencia de la entidad otorgante de la financiación,
- iii. agencias oficiales de crédito a la exportación,
- iv. organismos internacionales o sus agencias vinculadas,
- v. matrices y/o filiales del exterior del exportador,
- vi. otros fondos del exterior cuando: a) están constituidos íntegramente con recursos de fondos de jubilaciones y pensiones, y/o b) tienen a la fecha de otorgamiento de la prefinanciación en forma directa o a través de fondos controlados, vigentes líneas de crédito con organismos internacionales o sus agencias vinculadas destinadas a financiar operaciones de comercio exterior”.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Julio C. Siri
Gerente Principal de Control
y Liquidación de Operaciones

Jorge L. Rodríguez
Gerente Principal de
Exterior y cambios